

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 10413.-

VISTO:

El Expediente N° CD-043-A-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Propietarios de Taxi de Neuquén solicita una prórroga para las unidades cuyo vencimiento de modelo opera en el transcurso del año 2005.-

Que el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) ha otorgado créditos que permitirán el recambio de unidades para adaptarlas a lo dispuesto en el Artículo 33°) de la Ordenanza 10331, referente a la antigüedad del vehículo afectado a la prestación del Servicio Público de Taxis.-

Que el Concejo en Comisión emitió se Despacho N° 007/2005, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 026/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Los vehículos afectados a la prestación del servicio de taxis, cuya -----antigüedad máxima permitida conforme al Artículo 33°), Inciso a), de la Ordenanza N° 10331, se cumple al 31 de diciembre de 2005, excepcionalmente podrán continuar prestando el servicio público por el plazo de noventa días más.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-043-A-2005).-

ES COPIA:
omm.-

**FDO: FARIZANO.-
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Lic. FERRARI, FERRARI
SECRETARÍA GENERAL



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1550
Fecha: 13.10.106

Ordenanza Municipal N° 10413 /2005
Promulgada por Decreto N° 1440 /2005
Expte N° CD 043: D.05
Obs. : _____